OSPATRONES

CONSULTAS: Deberán presentar orden médica (R/P) original con letra legible, debidamente conformada con diagnostico presuntivo, firma del beneficiario, sello y firma del profesional y fecha de prestación. Comprobante de coseguro en caso de corresponder.

El Coseguro será abonado por el afiliado en delegación de la Obra Social.

Los planes que llevan coseguro son: BASICO - ESPECIAL

Planes que no llevan coseguro: SUPERIOR – SUPERIOR GENUINO

Las atenciones que se facturen sin el acompañamiento del comprobante coseguro cobrado, serán debitadas.